



## Perfil de la gobernanza sobre la migración: la República Dominicana

**Mayo de 2018**

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un [Marco de Gobernanza de la Migración \(MiGOF\)](#) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. El MiGOF fue bien recibido por los Estados Miembros de la OIM el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM)<sup>1</sup> han sido desarrollados para operacionalizar el MiGOF a través de cerca de noventa indicadores agrupados en seis dimensiones claves de políticas públicas.

Los IGM son una herramienta basada en el análisis de las estructuras de la gobernanza de la migración que presenta una serie de pautas sobre los instrumentos que el Estado podría usar para desarrollar su gobernanza de la migración. Los IGM evalúan únicamente el marco institucional, jurídico y de políticas públicas en materia de migración, sin entrar a evaluar su implementación en la práctica. Los IGM funcionan como un marco de referencia que permite identificar medidas que los países podrían adoptar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración. Los IGM no establecen un ranking de países en base a la formulación o implementación de sus políticas migratorias, sino que sirven como marco para ayudar a los países a evaluar estas políticas e identificar áreas que requieran un desarrollo adicional. El objetivo de los IGM es contribuir a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada” en el contexto de la [meta 10.7](#) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este perfil sobre la República Dominicana describe las estructuras de la gobernanza de la migración del país, y proporciona ejemplos de áreas bien desarrolladas y áreas que se podrían desarrollar adicionalmente, según lo evaluado por las seis dimensiones de los IGM.

---

<sup>1</sup> Los IGM son una herramienta de análisis de políticas de gobernanza migratoria llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones con el apoyo de The Economist Intelligence Unit. El proyecto está financiado por el Gobierno de Suecia y el Fondo de la OIM para el Desarrollo.

Las opiniones expresadas en el informe son las de los autores y no necesariamente reflejan las del Gobierno de Suecia o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones empleadas y la presentación del material a lo largo del informe no implican en absoluto la expresión de ninguna opinión de la OIM con respecto a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o con respecto a sus fronteras o límites.

Con investigación y análisis de



# Principales hallazgos

## I. Adhesión a las normas internacionales y respeto de los derechos de los migrantes

### I.1. Convenciones internacionales ratificadas

Nombre de la convención	Ratificación
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1978)
Convención sobre el estatuto de los apátridas, 1954	No
Convención para reducir los casos de apatridia, 1961	No
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1991)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	No

### I.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En la República Dominicana, los migrantes pueden acceder a los servicios públicos de salud y a la seguridad social. La Ley General de Salud de 2001 establece la universalidad de los servicios de salud, a los que todos los migrantes tienen acceso, independientemente de su situación jurídica. En aplicación del Decreto Presidencial 96-16, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ha adecuado su sistema para que los empleadores puedan inscribir a sus trabajadores extranjeros en la seguridad social con la documentación pertinente.

Todos los migrantes que se hallan en el país tienen acceso a la educación. La Ley de Educación establece que todo infante y adolescente tiene derecho a ser inscrito en los centros educativos, independientemente de su situación jurídica. Además, el artículo 63 de la Constitución de la República Dominicana establece el derecho universal a la educación. En la práctica, tanto los nacionales como los extranjeros gozan del derecho a la educación básica y no se requieren documentos de identidad en ese nivel educativo. A nivel de secundaria, reciben el mismo trato, y deben presentar sus actas de nacimiento y los documentos de identidad pertinentes, como lo hacen los dominicanos.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley General de Migración de 2004, los residentes temporales pueden solicitar la residencia permanente después de cinco años de residencia continua en la República Dominicana. La residencia permanente será renovada al término del primer año, y las siguientes renovaciones se harán cada cuatro (4) años. Asimismo, esa ley (artículo 52) establece que se puede conseguir la naturalización una vez transcurridos dos años de permanencia continua después de la obtención de la residencia permanente.

### I.3. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Existen algunas limitaciones al trabajo de los extranjeros. En primer lugar, se han establecido disposiciones para la nacionalización del trabajo, con las que se busca que la proporción de empleados locales en cada empresa se mantenga en el 80% (Artículo 135 del Código de Trabajo). No obstante, este porcentaje se puede modificar cuando el extranjero cumple con los criterios previstos en las exclusiones, o mediante la obtención de la autorización previa de la Dirección de Trabajo.

Los migrantes no pueden trabajar en el sector público con categoría de funcionarios. La Ley de Función Pública N.º 48-01 expresa en el artículo 33 que “las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes: 1. Ser dominicano; [...]”. Por lo tanto, aunque las personas extranjeras puedan ser contratadas como consultores del Estado Dominicano, no son elegibles para ingresar en la carrera administrativa en calidad de funcionarios públicos.

Con arreglo al artículo 25.1 de la Constitución y el artículo 41 de la Ley Electoral N.º 275, del 21 de diciembre de 1997, las personas extranjeras no tienen derecho a voto en las elecciones municipales.

La República Dominicana no ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Tampoco ha ratificado el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes, ni ha suscrito las Convenciones sobre la Apatridia (1954 y 1961).

## **2. Formulación de políticas basadas en datos y aplicación de un enfoque de gobierno integral**

### **2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

La República Dominicana cuenta con una regulación exhaustiva en materia de migración. La Ley de Migración de 2004 es el marco jurídico que regula la inmigración y la emigración. El Ministerio de Relaciones Exteriores publica información en su [sitio web](#) sobre las normas y reglamentos de migración. En este sitio, por ejemplo, se facilita información sobre las categorías migratorias y los requisitos para obtener el permiso de residencia en el país. La República Dominicana recopila datos básicos sobre la migración. Cada año, el Instituto Nacional de Migración (INM RD) recoge y publica información sobre las entradas y salidas, las categorías migratorias de permanencia, y la población inmigrante ocupada en el sector formal. Asimismo, la Cancillería publica en su [portal](#) estadísticas anuales de emisión de visados, desglosadas por categoría, país y mes, entre otros datos.

La integración de los temas migratorios en las políticas de desarrollo es adecuada. A título de ejemplo, la [Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030](#) prevé una serie de objetivos específicos y líneas de acción pertinentes a la población migrante y a su bienestar. Algunos de estos guardan relación con la ordenación de los flujos migratorios, la modernización del marco jurídico e institucional, la regularización de la situación de la población extranjera, la gestión de la migración con arreglo a las demandas del desarrollo nacional, el fortalecimiento de los mecanismos contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y la garantía del respeto a los derechos humanos de la población. Además, se contempla la protección de los derechos de la población dominicana en el exterior, la transformación del servicio consular y el apoyo a la reinserción de la población migrante que retorna para asentarse en el país.

La República Dominicana se esfuerza en mejorar la coherencia horizontal de las políticas. En 2004, se creó el Consejo Nacional de Migración, un órgano a cargo de la coordinación de las instituciones responsables de la aplicación de la política nacional de migración, integrado por el ministro de Interior y Policía, el ministro de Relaciones Exteriores, el ministro de las Fuerzas Armadas, el ministro de Trabajo, el ministro de Turismo, el ministro de Obras Públicas, el ministro de Salud Pública, el ministro de Agricultura, el juez presidente de la Junta Central Electoral, el presidente de la Comisión de Interior y Policía del Senado, y el presidente de la Comisión de Interior y Policía de la Cámara de Diputados. Cabe asimismo subrayar el empeño en armonizar las políticas con los departamentos descentralizados del país. Por ejemplo, la ejecución del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros requirió la colaboración interinstitucional de diversas entidades gubernamentales. Además de espacios de diálogo y decisión interinstitucional que atañen a aspectos generales de la migración --como la Comisión Técnica Interinstitucional en asuntos migratorios (CTIAM)--, distintas iniciativas interinstitucionales atienden a nivel sectorial temas específicos como la trata de personas, en el espacio de la Comisión Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), o la migración laboral, en la que se trabaja tanto internamente como de manera conjunta con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### **2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

Se ha definido una estrategia de migración nacional en un documento programático, pero no se trata de una estrategia exhaustiva. La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 es el instrumento macro-institucional que rige los asuntos relativos a la migración. Incluye las líneas de acción estatales relacionadas con la migración y los objetivos extensivos contemplados por el Estado dominicano en lo concerniente a los flujos de personas. Asimismo, la República Dominicana establece una estrategia para la migración en el "Plan Estratégico 2015-2020, La Nueva Política de Relaciones Exteriores," un mecanismo del Ministerio de Relaciones Exteriores

(MIPEX) que determina los programas y proyectos concebidos para materializar la nueva política de Relaciones Exteriores, en consonancia con los objetivos y metas trazados para el periodo 2015–2020. Se ha incluido la política migratoria, aunque de manera limitada.

### **3. Alianzas duraderas para hacer frente a la migración y a las cuestiones conexas**

#### **3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

La República Dominicana participa en varios procesos consultivos regionales sobre migración que tratan de la cooperación en materia de políticas. Es miembro de la Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla (CRM) y de las Consultas de Migración del Caribe ("Caribbean Migration Consultations - CMC). La CRM ha elaborado un Plan de Acción que contiene una síntesis de los compromisos adquiridos en cuanto a la aplicación de medidas en el ámbito regional y en el que se establece un marco rector para la ejecución y coordinación de las actividades. Entre otras medidas, la CRM creó la Red de Funcionarios de Enlace para el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, con el fin de mejorar la coordinación regional en esa área. La Red se reúne dos veces al año. El país también forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

La República Dominicana ha concertado con otros países acuerdos bilaterales sobre migración, con miras a regular los procesos migratorios. Por ejemplo, en diciembre de 2001, la República Dominicana firmó un acuerdo con España relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales. Asimismo, ha suscrito memorandos de entendimiento, como el firmado en mayo de 2017 entre las cancillerías de la República Dominicana y de Chile, para la cooperación en asuntos migratorios y consulares. Haití y la República Dominicana cuentan además con un mecanismo de cooperación técnica binacional para atender las cuestiones de salud de los migrantes.

El Gobierno de la República Dominicana trabaja con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en la concepción y ejecución de iniciativas relacionadas con la migración. Existen mecanismos para consultar con la sociedad civil respecto de cuestiones como el combate contra la trata de personas y el Plan de Derechos Humanos. Por su parte, el sector privado se encuentra representado en la Comisión Técnica Directiva del Instituto Nacional de Migración. Tanto el sector privado como la sociedad civil participaron en el desarrollo y la aplicación del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros que se llevó a cabo en 2014 y 2015.

### **4. Fomento del bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad**

#### **4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

La República Dominicana tiene en cuenta las competencias y habilidades de las personas que solicitan permisos de residencia temporal y de trabajo. Antes de proceder a la emisión del visado, se verifica que las cualificaciones de las personas concuerdan con el perfil y las necesidades de la empresa solicitante. Además, existen varios tipos de permisos de residencia temporal que corresponden a grupos específicos (por ejemplo, estudiantes, jubilados, trabajadores de temporada).

Los estudiantes internacionales tienen acceso a la educación universitaria sin restricciones. Los extranjeros que deseen estudiar en la República Dominicana deben obtener un visado de estudiante, para lo que han de cumplir con determinados requisitos entre los que cabe mencionar la obligación de demostrar su capacidad económica para mantenerse en el país.

## **4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

La República Dominicana no cuenta con procedimientos nacionales para supervisar el mercado laboral y la demanda para inmigrantes (por ejemplo, listas de sectores con escasez de trabajadores). El Ministerio de Trabajo ofrece una bolsa electrónica de empleo, donde las empresas registradas publican sus puestos vacantes y los usuarios pueden introducir su currículum vitae y presentar su candidatura para los puestos disponibles. El servicio tiene la capacidad de documentar la escasez de empleo, pero no lo hace al momento. Periódicamente, se realizan ferias de empleo con la participación conjunta del sector privado y público, a las que los migrantes tienen acceso en igualdad de condiciones.

Pese a que las remesas familiares representan la tercera fuente de ingresos de divisas de la República Dominicana, no existen programas para estimular o formalizar esos flujos. Las entidades gubernamentales concernidas, como el Banco Central, el Ministerio de la Economía, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, no cuentan con programas destinados a fomentar y favorecer esa fuente de ingresos.

## **5. Respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis**

### **5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

El Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de la República Dominicana incluye disposiciones para abordar los efectos de los desplazamientos de población. Entre otros, el plan tiene como objetivos específicos “identificar los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo y realizar el manejo y tratamiento de los mismos con fines de prevención” y “desarrollar y actualizar planes de emergencia y contingencia para la preparación, respuesta y rehabilitación de la población en caso de desastre”.

El Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PANA), adoptado en 2008, aborda los flujos migratorios inducidos por la degradación del medio ambiente y los efectos adversos del cambio climático. En concreto, una de las líneas de acción del plan propone el establecimiento de un control del uso de tierras que incluya la reubicación de los asentamientos humanos situados en las orillas de los ríos, en áreas de influencia de las presas y en zonas expuestas a los deslizamientos. Asimismo, el Plan Estratégico para el Cambio Climático (2011-2030) hace referencia a la migración en el apartado de infraestructura y dinámica poblacional, e insta a “incentivar el desarrollo de programas para atender migraciones y refugiados climáticos”.

El Gobierno tiene medidas para ofrecer asistencia a los nacionales en el extranjero a través de los servicios consulares. El Plan Estratégico 2015-2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como objetivo “el fortalecimiento de los servicios consulares y la implementación de programas de asistencia humanitaria y protección legal”.

### **5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

La Estrategia Nacional de Desarrollo aborda el tema de las personas dominicanas que quieren volver al país, aunque de manera general. Específicamente, el plan tiene como objetivo “apoyar la reinserción digna de la población migrante que retorna para asentarse en el país”.

En materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el Estado trabaja en el fortalecimiento de mecanismos eficaces de prevención y sanción, mediante el establecimiento de sistemas integrales de atención a las víctimas, en particular, en lo referente a los niños, las niñas y los adolescentes.

La crisis como factor de expulsión migratoria no se ve contrarrestada por estrategias de recuperación donde se incluya el aspecto migratorio. Una vez examinada la ley creada por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y la Ley del Sistema Nacional de Planificación se observa que el aspecto migratorio no

está incluido en la planificación para el desarrollo. Además, los planes de recuperación no prevén el retorno de poblaciones desplazadas después de un desastre.

## **6. Mecanismos para asegurar que la migración se efectúa de manera segura, ordenada y digna**

### **6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas**

El país cuenta con un organismo que asume la responsabilidad integral del control y la seguridad fronteriza. La Dirección General de Migración es un órgano administrativo que tiene como objetivo controlar la entrada y la salida de ciudadanos dominicanos y extranjeros, y regularizar la permanencia en el territorio nacional de aquellas personas que reúnan las condiciones de inmigrante, sea cual sea su categoría. En las zonas fronterizas, existen varios organismos que desempeñan distintas funciones, entre los que cabe mencionar el Ejército Nacional Dominicano (END), la Armada de la República Dominicana, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (Cesfront), y el Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).

El país cuenta con un sistema de supervisión de la permanencia de personas con visado caducado. En la mayoría de los casos, los visados expedidos por la República Dominicana tienen una vigencia de 60 días, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley General de Migración. En ese plazo, los extranjeros tienen la obligación de completar dentro del país los correspondientes procedimientos de formalización de la residencia y obtener la tarjeta o permiso de residente en la Dirección General de Migración. Se lleva un registro de cada tarjeta emitida en el sistema DOM-02. El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene un [sitio web](#) en el que se describen claramente los requisitos para los visados y los permisos de residencia. El sistema para tramitar la obtención de un visado de entrada a la República Dominicana ofrece varias opciones: se puede realizar enteramente a través del portal digital, de manera mixta o de manera documental.

La Procuraduría General de la República, el Gabinete de Coordinación de la Política Social de la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Instituto Nacional de Migración trabajan en coordinación para crear un Programa Piloto de Protección y Reinserción de Dominicanos Deportados y Retornados. Con ese propósito, durante el I Foro sobre Protección de Migrantes Retornados en Situación de Vulnerabilidad (junio de 2017), se firmó un Memorando de Entendimiento en el que se establece que esta iniciativa se emprende con el objetivo de prestar protección y asistencia integral a los deportados y fortalecer las políticas públicas de atención a ese grupo, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas.

La Procuraduría General de la República trabaja en estrecha colaboración con grupos de migrantes víctimas de redes internacionales de delincuencia organizada que se dedican a la trata y tráfico de personas, en su mayoría mujeres, niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Entre las prestaciones previstas como parte del proyecto, se incluyen el apoyo a la inserción laboral y la mediación para el empleo, servicios de educación, servicios de salud, asistencia social y asistencia jurídica consular, así como apoyo a los beneficiarios para facilitar su integración comunitaria y solicitar la guarda y custodia de niños, niñas, y adolescentes.

### **6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional**

Las entidades que establecen la política de migración y desarrollo, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía, han emprendido procesos de planificación de políticas dirigidas a incentivar el retorno de nacionales residentes en el extranjero.

## Fuentes principales

Centro de Operaciones de Emergencias

2017 Planes de emergencia, septiembre de 2017. Se pueden consultar en:  
<http://www.coe.gob.do/index.php/documentos-descargas/category/16-planes>.

Comisión Nacional de Emergencias de la República Dominicana

2011 *Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de la República Dominicana*. Se puede consultar en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/dom146528.pdf>.

Conferencia Regional sobre Migración o Proceso Puebla

s.f. Página web de la Conferencia Regional sobre Migración. Se puede consultar en:  
<http://www.crmsv.org/es>.

Congreso Nacional de la República Dominicana, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

2001 *Ley General de Salud, Ley No. 42-01*. Se puede consultar en:  
<https://www.dol.gov/ilab/submissions/pdf/20100408-10.pdf>.

Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2016 *Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PANA)*. Se puede consultar en:  
<http://www.fundacionplenitud.org/files/PNACC.pdf>.

Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

2010 *Plan Estratégico para el Cambio Climático (PECC) 2011-2030 en la República Dominicana*. Se puede consultar en:  
<https://ccclimatico.files.wordpress.com/2013/06/planestrategicopecc2011-2030.pdf>.

Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Dominicana

2015 *Plan Estratégico 2015-2020: La Nueva Política de Relaciones Exteriores*. Se puede consultar en: <http://transparencia.mirex.gov.do/plan-estrategico/informe-seguimiento-plan-estrategico/listados>.

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de la República Dominicana

2012 *Estrategia Nacional de Desarrollo 2030*. Se puede consultarse en:  
<http://economia.gob.do/mepyd/estrategia-nacional-de-desarrollo-2030/>.

Ministerio de Interior y Policía

2016 *Política y Gestión Migratoria de República Dominicana*. Se puede consultar en:  
<http://www.mi.gob.do/index.php/noticias/item/politica-y-gestion-migratoria-republica-dominicana>.

Ministerio de Interior y Policía

2017 Migrantes, salud y seguridad social en la República Dominicana, publicado el 24 de abril de 2017. Se puede consultar en: <http://midigital.mi.gob.do/migrantes-salud-seguridad-social-la-republica-dominicana/>.

Ministerio de Relaciones Exteriores

s.f. Portal de Servicios Consulares, Visa de Dependencia. Se puede consultar en:  
<http://consuladord.com/contenidos.aspx?cid=58&lang=ES>.

#### Ministerio de Trabajo

1992 *Código de trabajo, Ley 16-92 promulgada el 29 de mayo de 1992*. Se puede consultar en:  
[http://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo\\_de\\_trabajo.pdf](http://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf).

#### Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

2015 *Marco de Gobernanza sobre la Migración*, Documento C/106/40, 4 de noviembre de 2015.  
Se puede consultar en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

#### Presidencia de la República Dominicana, Secretaría de Estado de Trabajo, Consejo Nacional de Seguridad Social

2001 *Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social*, promulgada el 9 de Mayo de 2001. Se puede consultar en: [http://tss.gov.do/pdf\\_files/ley.pdf](http://tss.gov.do/pdf_files/ley.pdf).

#### Presidencia de la República Dominicana, Congreso Nacional de la República Dominicana

2004 *Ley General de Migración, No. 285-04*, promulgada el 21 de julio de 2004. Se puede consultar en:  
<https://presidencia.gob.do/themes/custom/presidency/docs/gobplan/gobplan-15/Ley-No-285-04-Migracion.pdf>.

#### Procuraduría General de la República

2017 Autoridades coordinan creación de programa piloto para dar asistencia a los deportados. Se puede consultar en <http://www.pgr.gob.do/2017/06/23/autoridades-coordinan-creacion-de-programa-piloto-para-dar-asistencia-a-los-deportados/>.